DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 98/2018

Asunción, 11 de marzo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL FERROCARRIL - ARCOPUENTE SOBRE LA CALLE MEXICO)". ID N° 353.271**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 27 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	CRLA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES (De Carlos Rubén López Arevalos)	Gs. 707.500.800
2	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES	Gs. 899.000.000
3	Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO	Gs. 855.766.000
4	MLLC CONSTRUCTORA (Del Ing. Mario Llano Vanni)	Gs. 798.265.000
5	ALFA & OMEGA S.A.	Gs. 1.061.249.072
6	GEO EMPRENDIMIENTOS, INMOVILIARIA Y COMERCIALES (De Cristhian Araujo)	Gs. 798.598.800
7	MES TRADING & SERVICE (De Juan Carlos Sanchez)	Gs. 840.303.404

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención al párrafo anterior, por Resolución MOPC N° 1967/2018 se resolvió autorizar al Arq. José Nicolás Kronawetter a conformar el Equipo Técnico Evaluador para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Abg. Edgar Ios...
Jefe de Gabine...
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Ángel Bestar...
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES: Acta de Recepción y Apertura de Sobres: *Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas presentadas, quienes luego de verificar las mismas manifiestan cuanto sigue:*

- *El Representante de la Empresa* ***CRLA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES (de Carlos Rubén López Arévalo)*** *manifiesta que la empresa* ***ALFA & OMEGA SA*** *en su Formulario de N°3 no coincide la fecha de presentación.*

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA

En relación a la siguiente constancia " … *manifiesta que la empresa* ***ALFA & OMEGA SA*** *en su Formulario de N°3 no coincide la fecha de presentación…*" realizada por el represéntate de **CRLA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES (de Carlos Rubén López Arévalo),** sobre la oferta presentada por la empresa **ALFA & OMEGA.,** luego de analizar el Formulario de Oferta presentado por dicha firma, se puede concluir que el Formulario de Oferta presentado está correctamente extendido y firmado por el representante legal y es suficiente a sus efectos cumpliendo con los requisitos establecidos en el PBC, en ese entendimiento, la fecha que se consigna en dicho Formulario no constituye una desviación significativa, constituyéndose en un error formal dentro de un documento sustancial[1].

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.

Con respecto al documento solicitado en el *Anexo I "Documentos que componen la oferta"* del Pliego de Bases y Condiciones, inc. *D) Documentos legales, oferentes individuales. Persona Jurídica, Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario vigente"* se ha verificado que la firma ***ALFA & OMEGA SA,*** no presenta el documento vigente al momento de la apertura de ofertas, por lo que se procedió a solicitarlo. La empresa ALFA & OMEGA S.A. ha dado respuesta a la solicitud realizada través del representante legal de la firma por medio del Expediente MEU N° 1598, de fecha 09/01/2019, adjuntando el certificado de cumplimiento tributario vigente solicitado. Luego del análisis del documento presentado, se determina que cumple con lo requerido en el PBC del llamado de referencia.

- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos cumplen con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el anexo que forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se deja constancia de que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", conforme se visualiza en la planilla anexa al presente documento.

Abog. Miguel Mayer Bostard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

[1] Manual del Comité de Evaluación: En el Art. 59° del Decreto N° 21909/03 se encuentra regulado la subsanación de errores en las propuestas, el cual dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…"*, por lo tanto, la subsanación de errores, disconformidades u omisiones podrá ser realizada, **siempre y cuando** la oferta se ajuste SUSTANCIALMENTE al PBC, y NO constituya una desviación significativa, debiéndose por tanto, en todos los casos, realizarse el análisis del ya citado Art. 58° del Decreto N° 21909/03.

- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública*".

Resulta oportuno manifestar que el comité de evaluación de ofertas procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el Art 27° de la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas*, que establece: "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos N° I - Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuó la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera;*** **Ítems:** "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; ***Punto 4. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS*** (Facturación Anual Media), del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base documental para la evaluación de la capacidad financiera.

Abog. Miguel Martí Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José A. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Que, fueron analizadas en detalle los sietes oferentes para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° s/acta de apertura	EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LAS OFERTAS	CAPACIDAD FINANCIERA			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)	El mínimo de recursos financieros será igual o superior a: Al 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta	
1.-	CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén Lopez Arevalos	Gs 707.500.800	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni	Gs 798.265.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	GEO EMPREDIMIENTOS de Cristhian Manuel Araujo	Gs 798.598.800	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
7.-	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sanchez Baez	Gs 840.303.404	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	ARQ. ALBERTO SOS LEZCANO	Gs 855.766.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	ABH S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	Gs 899.000.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
5.-	ALFA & OMEGA S.A	Gs 1.061.249.072	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Otorgadas por entidades Bancarias .
(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias.

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción de la empresa **GEO EMPREDIMIENTOS de Cristhian Manuel Araujo,** quien **"NO CUMPLE"** con los requisitos solicitados.

El oferente **GEO EMPREDIMIENTOS de Cristhian Manuel Araujo "NO CUMPLE",** debido a que el resultado obtenido en su análisis es igual a 1,21; resultado inferior al requisito mínimo que debe ser igual o mayor a 1,50.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción de la empresa **GEO EMPREDIMIENTOS de Cristhian Manuel Araujo,** quien **"NO CUMPLE"** con los requisitos solicitados.

El oferente **GEO EMPREDIMIENTOS de Cristhian Manuel Araujo, "NO CUMPLE",** debido a que el resultado obtenido en su análisis es igual a 0,54; resultado superior al requisito mínimo que debe ser igual o menor que 0,50.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Martínez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

- **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Se procede a la evaluación de las ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	*OFERENTES*	*PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*		*MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %*
		CUMPLE	*NO CUMPLE*	
1	*CRLA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén Lopez Arévalos*	X		*707.500.800*
2	*MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni*	X		*798.265.000*
3	*MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez*	X		*840.306.474*
4	*ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO*	X		*855.766.000*
5	*ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES*	X		*898.999.839*
6	*GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIA Y COMERCIALES de Cristhian Araujo*		X	*958.318.560*
7	*ALFA & OMEGA S.A.*	X		*1.061.248.960*

Las empresas **CRLA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES** de Carlos Rubén Lopez Arévalos, **MLLV CONSTRUCTORA** de Mario Llano Vanni, **MES TRADING & SERVICE** de Juan Carlos Sánchez, **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO** y **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES,** presentaron el Certificado de Origen Nacional con su oferta.

En la oferta de la Empresa **ALFA & OMEGA S.A.** no se visualiza el Certificado de Origen Nacional por lo que se procedió a la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 35/2017 por la cual se comunica la vigencia de la Resolución 1560/2016 del Ministerio de Industria y Comercio. En la mencionada circular reza: ***"... En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3º de la Resolución Nº 1560/2016...",*** donde se visualiza que la documentación fue autorizada en fecha 11/12/2018 fecha anterior a la fecha de apertura de ofertas por lo que se acoge al beneficio del margen de preferencia (se adjunta imagen de captura de pantalla).

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

VUE — TETÃ MBA'ETAPOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	44796	353271	496052	VerCertificado	Autorizado,	21/12/2018 15:51:09	11331747	SOSA LESCANO ALBERTO
Servicio	44732	353271	496054	VerCertificado	Autorizado,	20/12/2018 15:28:49	10633669	LOPEZ AREVALO CARLOS RUBEN
Servicio	44544	353271	493619	VerCertificado	Autorizado,	13/12/2018 16:28:29	4871278	CABALLERO RAMIREZ BERNARDINO FELIPE
Servicio	44438	353271	494264	VerCertificado	Autorizado,	11/12/2018 16:11:08	800186419	ALFA Y OMEGA SA
Servicio	44375	353271	494194	VerCertificado	Autorizado,	11/12/2018 15:20:20	9890335	LLANO VANNI MARIO
Servicio	44184	353271	491324	VerCertificado	Autorizado,	10/12/2018 11:10:58	800058003	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES
Servicio	44011	353271	491664	VerCertificado	Autorizado,	06/12/2018 16:01:41	4901231	SANCHEZ BAEZ JUAN CARLOS

La empresa **GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIA Y COMERCIALES de Cristhian Araujo** no presentó con su oferta el Certificado de Origen Nacional ni se visualiza la autorización del mismo en la imagen adjuntada más arriba y, en atención a que la empresa no cumple los requisitos establecidos en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Especifica** no se solicitó la presentación del mismo.

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** (el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen) de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.

1.- OFERENTE: CRLA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén Lopez Arévalos

OFERTA (IVA incluido) :	**707.500.800 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*01*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*02 al 04*
III	**Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios.**	*X*	*No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º*	
IV	*Experiencia Especifica en Obras*		*X*	*177 al 205*
V	*Capacidad en Materia de Personal*		*X*	*10 al 176*
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	*Cronograma Físico - Financiero*		*X*	
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*211*
IX	*Análisis de Precios Ofertados* (Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°)	*X*		*02 al 04*
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio Obras – Formulario Nº 19*	*X*		*08*

Observación: *La Empresa no presenta el Formulario Nº 7 de Experiencia Especifica y la copia de los Contratos adjuntados en la oferta no demuestran la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece: "**...La similitud debe basarse ejecución de trabajos de restauración y mantenimiento de edificios de carácter histórico patrimonial, en cuanto a la escala física (mínimo 600 m2), u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras...**". Asimismo, en el Formulario Nº 9 asigna los cargos de sus personales propuestos, en donde se verifica que **no se ajusta** a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, el personal que se halla asignado en el Formulario Nº 9 en su Curriculum Vitae declara otro cargo para el cual no fue propuesto. También se visualiza que los Formularios utilizados en la oferta corresponden a otra modalidad de licitación, en lugar del Formulario Nº 7 se presenta el **Formulario TEC – 2 Organización y Experiencia del Consultor (1)** el cual no corresponde a este llamado ya que no es un Llamado de Consultoría y no se ajusta a la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tal motivo, habiendo inconsistencia en las documentaciones presentadas en la oferta; y que analizada las mismas se observa que la Empresa no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 5. Experiencia Especifica**, por lo que no se solicitó aclaraciones ni documentaciones faltantes y se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja.*

Arq. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Krenawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Marín Bastard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

2.- OFERENTE: MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni

OFERTA (IVA incluido) :	**798.265.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*02 al 03*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*04 al 06*
III	**Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios**	*X*	*No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5°.*	
IV	*Experiencia Especifica en Obras*	*X*		*86, 106, 129 y 01 al 17*
V	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*		*139 al 164, 181 al 198 y 19 al 23*
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	*Cronograma Físico - Financiero*	*X*		*201 al 202*
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*11*
IX	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°)*	*X*		*04 al 06*
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio Obras – Formulario Nº 19*	*X*		*203*

Observación: *Se solicitó a la Empresa, en cuanto a la Experiencia Especifica copia del Contrato 200/2009 obrante en la fs. 106 de la oferta ya que el mismo se hallaba incompleto, asimismo, en cuanto a la capacidad en Materia de Personal se solicitó aclaración sobre los cargos claves a ser ocupados por el personal técnico propuesto en el Formulario Nº 9, los documentos solicitados fueron remitidos por Memorándum CEO Nº 173/019 como expediente MEU Nº 10.084/2019, verificado los documentos se observa que los mismos se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

3.- OFERENTE: MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez

OFERTA (IVA incluido) :	**840.306.474 Gs. Verificada**

Observación: *La Empresa propone en su Formulario Nº 9 a los profesionales citados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el caso del* ***Arquitecto Restaurador*** *propone al* ***Arq. José María Calvo García****, el profesional mencionado se halla comprometido a través del Contrato S.G. Ministro Nº 398/2018 para la ejecución de los* ***Trabajos de Restauración y Puesta en Valor de la Estación del Ferrocarril de la Ciudad de Luque*** *adjudicada a la Empresa* ***MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez;*** *atendiendo lo establecido en el Punto 6 en cuanto al Arquitecto Restaurador que reza:* **"...Deberá permanecer en la obra tiempo completo y solamente podrá ser sustituido por otro de su misma categoría o experiencia, que deberá ser previamente aprobado por la Convocante...".** *Asimismo, la declaración jurada de disponibilidad y trabajo del Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional compromete a otro profesional que no fue declarado en el Formulario Nº 9 con la rúbrica del personal propuesto, no se solicitó aclaraciones con relación a los profesionales ya que el puesto de Arquitecto restaurador se halla comprometido en otro contrato, por tales motivos se rechaza la oferta.*

4.- OFERENTE: ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO

OFERTA (IVA incluido) :	**855.766.000 Gs. Verificada**

Observación: *La Empresa propone en su Formulario Nº 9 a los profesionales citados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el caso del* ***Arquitecto Restaurador*** *propone a la* ***Arq. Gilda Urbieta****, la profesional mencionada se halla comprometida a través del Contrato S.G. Ministro Nº 435/2018 para la ejecución de los* ***Trabajos de Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de Yabebyry – Misiones*** *adjudicada a la Empresa* ***CARAGUATAY S.A.;*** *atendiendo lo establecido en el Punto 6 en cuanto al Arquitecto Restaurador que reza:* **"...Deberá permanecer en la obra tiempo completo y solamente podrá ser sustituido por otro de su misma categoría o experiencia, que deberá ser previamente aprobado por la Convocante...".** *Asimismo, las documentaciones de los personales propuestos para los cargos de Jefe Técnico y Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional se hallan incompletos, no se solicitó aclaraciones con relación a los profesionales ya que el puesto de Arquitecto restaurador se halla comprometido en otro contrato, por tales motivos se rechaza la oferta.*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Marín Bestaro
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

5.- OFERENTE: ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

OFERTA (IVA incluido) :	**898.999.839 Gs. Verificada (Supera la Disponibilidad Presupuestaria)**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*Sin Nº de folio*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*Sin Nº de folio*
III	**Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios**	*X*	*No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º*	
IV	*Experiencia Especifica en Obras*	*X*		*Sin Nº de folio*
V	*Capacidad en Materia de Personal*		*X*	*Sin Nº de folio*
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	*Cronograma Físico - Financiero*	*X*		*Sin Nº de folio*
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*Sin Nº de folio*
IX	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º)*	*X*		*Sin Nº de folio*
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio Obras – Formulario Nº 19*	*X*		*Sin Nº de folio*

Observación: *La oferta supera la Disponibilidad Presupuestaria, igualmente se procedió a la evaluación de la misma y se solicitó a la Empresa aclaraciones sobre la designación de los profesionales propuestos en el Formulario Nº 9 y documentación faltante de los mismos, las documentaciones solicitadas fueron remitidas por Memorándum CEO Nº 170/2019 como expediente MEU Nº 10.038/2019, verificado los documentos se observa que los mismos se hallan incompletos por lo que se considera oferta incompleta y no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 6. Capacidad en Materia de Personal, por tales motivos se rechaza la oferta.*

6.- OFERENTE: GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIA Y COMERCIALES de Cristhian Araujo

OFERTA (IVA incluido) :	**798.598.800 Gs. Verificada**

Observación: *La Empresa no demuestra la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, los Contratos adjuntados a la oferta no se ajusta a lo establecido en el* ***Punto 5. Experiencia Especifica:*** *"...***La similitud debe basarse ejecución de trabajos de restauración y mantenimiento de edificios de carácter histórico patrimonial, en cuanto a la escala física (mínimo 600 m2), u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras...***"** *Asimismo, en el Formulario Nº 9 no designa el personal clave para el cargo de Residente de Obras, conforme se solicita en el Punto 6. Capacidad en Materia de Personal, que establece: "...***Un Profesional Arquitecto y/o Ingeniero con especialización certificada en restauración de edificios de carácter patrimonial, y un mínimo de experiencia laboral de tres (3) años de trabajo en edificios patrimoniales, el cuál será el Residente de obra...***", por tales motivos se rechaza la oferta.*

7.- OFERENTE: ALFA & OMEGA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**1.061.248.960 Gs. Verificada (Supera la Disponibilidad Presupuestaria)**

Observación: *La oferta supera la Disponibilidad Presupuestaria, igualmente se procedió a la evaluación de la misma y se constata que la Empresa no demuestra la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, los Contratos adjuntados a la oferta no se ajusta a lo establecido en el* ***Punto 5. Experiencia Especifica:*** *"...***La similitud debe basarse ejecución de trabajos de restauración y mantenimiento de edificios de carácter histórico patrimonial, en cuanto a la escala física (mínimo 600 m2), u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras...***"***, asimismo las documentaciones de los profesionales propuestos se hallan incompletas, no se solicitó documentación faltante atendiendo a que la oferta no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por tales motivos se rechaza la oferta.*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	Cumple	No Cumple
1	*CRLA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES de Carlos Rubén Lopez Arévalos*		X
2	*MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni*	X	
3	*MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez*		X
4	*ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO*		X
5	*ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES*		X
6	*GEO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIA Y COMERCIALES de Cristhian Araujo*		X
7	*ALFA & OMEGA S.A.*		X

OBSERVACIONES:

1.- Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.

En atención a la presente evaluación técnica y, de no existir objeciones legales y/o económicas, se recomienda, adjudicar la **Licitación MOPC N° 98/2018 "Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Restauración en la Estación Central del Ferrocarril - Arcopuente sobre la calle México"** al oferente **MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni** por un monto de **Gs. 798.265.000 (Guaraníes Setecientos noventa y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil)**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se pudo corroborar que todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

Asimismo, según se observa del análisis de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC, la firma **GEO EMPRENDIMIENTOS** de Cristhian Manuel Araujo **NO CUMPLE** con la totalidad de dichos criterios, asimismo todas las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** en este aspecto de la evaluación.

Del análisis de carácter técnico se puede cotejar que la empresa **MLLV CONSTRUCTORA** de Mario Llano Vani es la única oferente que **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico estipulados en las bases del llamado que nos ocupa, asimismo, se deja constancia de que la evaluación detallada de cada oferente forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL FERROCARRIL - ARCOPUENTE SOBRE LA CALLE MEXICO)". ID N° 353.271**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL
MLLV CONSTRUCTORA del Mario Llano Vanni (RUC 989033-5)	**Gs. 798.265.000** (Gs. Setecientos noventa y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil).

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Miguel Marín Bolaño
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Director de la Dirección de Finanzas o representante .....

LUIS ALFREDO BENITEZ
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Asesor Técnico Designado .....

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas